



DECRETO N° 2275 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Ordinario N° 734/2018, de fecha 21 de noviembre del año 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo a la Municipalidad de la Serena; La Resolución Exenta N° 482, de fecha 21 de noviembre del año 2018 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo que aprueba el instrumento de modificación de Convenio suscrito con fecha 8 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de la Serena; El instrumento denominado “*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, correspondiente al programa “*Mujer Trabajadora Jefa de Hogar*”, suscrito con fecha 8 de noviembre del año 2018 entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de la Serena; El Decreto Alcaldicio N° 261, de fecha 7 de febrero del año 2018; La Resolución Exenta N° 67/IV Región, de fecha 2 de febrero del año 2018, del Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género; El “*Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género - Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena Programa Mujeres Jefa de Hogar*”, suscrito el 29 de diciembre del año 2017 entre las mismas partes; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

**DECRETO**

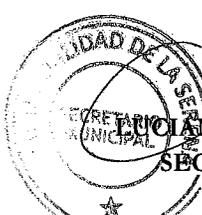
1.- **APRUEBESE** el Instrumento denominado “*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena*”, de fecha 8 de noviembre del año 2018 correspondiente al programa “**Mujer Trabajadora Jefa de Hogar**”, suscrito por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, representada por su Directora Regional (S) **Nidia Aspe Zambra** y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**.

2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que el convenio modificado en virtud del instrumento anterior es el “*Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género - Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena Programa Mujeres Jefa de Hogar*”, suscrito el 29 de diciembre del año 2017, entre las mismas partes, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 261, de fecha 7 de febrero del año 2018 y por Resolución Exenta N° 67/IV Región, de fecha 2 de febrero del año 2018, del Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que los instrumentos que se aprueban lo son sin perjuicio de las obligaciones que la Municipalidad de La Serena pueda imponer a las personas naturales y/o jurídicas, que participen en la ejecución de los programas, a través de un instrumento posterior.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- SERNAMEG
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJV/LMV/MPVV/SOR

NAZ/AMA/NCP/PRG

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 482 /IV REGIÓN**

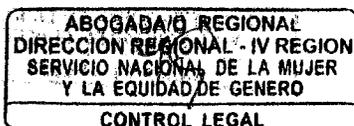
**LA SERENA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 719**, del SERNAMEG, que establece normas de subrogación legal Dirección Regional de Coquimbo y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el programa de "**Mujer Trabajadora Jefa de Hogar**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.
4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua



el día 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 67/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 02 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

5. Que, mediante memorándum interno N° 187/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la redistribución presupuestaria del proyecto, en actual ejecución en la comuna de La Serena, por un valor de \$ 157.044.- Al efecto, se transfiere desde la cuenta 20 (gastos personal operacional) la suma indicada al ítem 60 (gastos de inversión), sub. Ítem 64 (mobiliario). Al efecto, la referida redistribución aueda de la siguiente forma.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018, entre el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para desarrollar el "Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 08 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "SernameG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Mujer Trabajadora Jefa de Hogar**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 67/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 02 de febrero de 2018.

Que, mediante memorándum interno N° 187/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la redistribución presupuestaria del proyecto, en actual ejecución en la comuna de La Serena, por un valor de \$ 157.044.- Al efecto, se transfiere desde la cuenta 20 (gastos personal operacional) la suma indicada al ítem 60 (gastos de inversión), sub. Ítem 64 (mobiliario). Al efecto, la referida redistribución queda de la siguiente forma.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

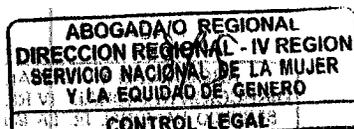
Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

- i) Se modifica la cláusula séptima N° 1, apartado B), letra b.1), denominada compromisos financieros:

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**  
B) **COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1 SernameG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$ **18.640.000.-** (dieciocho millones seiscientos cuarenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$16.687.932.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.952.068.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$18.640.000.-</b>

**En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva la cláusula séptima, N° 1, apartado B), letra b.1) respectivamente, denominada compromisos financieros:**

**CLÁUSULA SÉPTIMACUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG  
B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

**b.1** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 18.640.000.-** (dieciocho millones seiscientos cuarenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

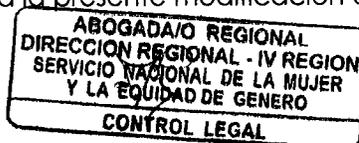
Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$16.530.888.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.952.068.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$157.044.-
	<b>Totales</b>	<b>\$18.640.000.-</b>

**CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y la Resolución Exenta Aprobatoria N° 67 de fecha 02 de febrero de 2018.

**CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES**

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.



**CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS**

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 octubre de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.  
**//NIDIA ASPE ZAMBRA DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// ROBERTO JACOB JURE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA”.**

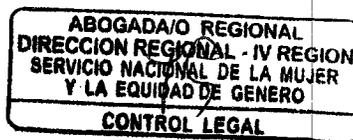
**ARTÍCULO 2º:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con La ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 29 de diciembre de 2017, como asimismo, la Resolución Exenta N° 67 del SERNAMEG, de fecha 02 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE,** la presente resolución para los efectos previstos en el Título III de la Ley N° 20.285.-

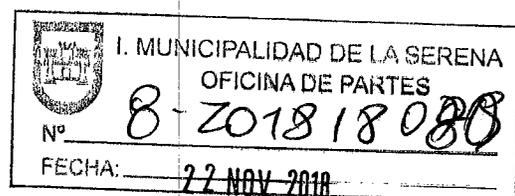
**ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.**

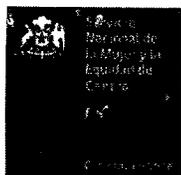


**NIDIA ASPE ZAMBRA  
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**



Distribución:  
Ilustre Municipalidad de La Serena.  
Oficina de Partes Sernameg Regional.  
Fiscalía IV Región.





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena, a 08 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "**Mujer Trabajadora Jefa de Hogar**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 67/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 02 de febrero de 2018.

Que, mediante memorándum interno N° 187/2018 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la redistribución presupuestaria del proyecto, en actual ejecución en la comuna de La Serena, por un valor de \$ 157.044.- Al efecto, se transfiere desde la cuenta 20 (gastos personal operacional) la suma indicada al ítem 60 (gastos de inversión), sub. Ítem 64 (mobiliario). Al efecto, la referida redistribución queda de la siguiente forma.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

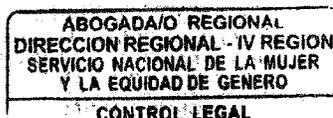
- I) Se modifica la cláusula séptima N° 1, apartado B), letra b.1), denominada compromisos financieros:**

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

**b.1** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 18.640.000.-** (dieciocho millones seiscientos cuarenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$16.687.932.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.952.068.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$18.640.000.-</b>

**En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva la cláusula séptima, N° 1, apartado B), letra b.1) respectivamente, denominada compromisos financieros:**

**CLÁUSULA SÉPTIMACUARTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

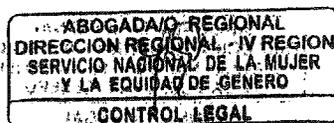
**B) COMPROMISOS FINANCIEROS**

**b.1** SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 18.640.000.-** (dieciocho millones seiscientos cuarenta mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$16.530.888.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.952.068.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$157.044.-
	<b>Totales</b>	<b>\$18.640.000.-</b>

**CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y la Resolución Exenta Aprobatoria N° 67 de fecha 02 de febrero de 2018.





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES**

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

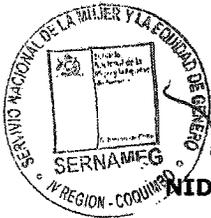
**CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS**

La calidad de la Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Nidia Aspe Zambra, consta en Resolución Exenta N° 719 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 octubre de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la I. Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



**NIDIA ASPE ZAMBRA  
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA  
EQUIDAD DE GENERO  
REGION DE COQUIMBO**



**ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**



**ABOGADO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL - IV REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GENERO  
CONTROL LEGAL**